En Ursao a diez y siete dias del mes de fe-
brero de mil y seiscientos y cinquenta
y seis años se juntaron a cabildo justicia y
regimiento en la sala de ayuntamiento
miento segun lo tienen de costumbre
es a saber su merced de los señores = domin-
go [illegible] alcalde ordinario della = don
[illegible] de [illegible] alferez mayor
don francisco de la cava alguacil mayor = francisco
martinez [illegible] = [illegible] lopez
de valenzuela fiel executor = mateo de la
[illegible] carlos de lerma = don
[illegible] = [illegible] = juan de moraza
[illegible] = damian de aledo
fiel executor = francisco de [illegible]
[illegible] = y juan de mora [illegible] y los
[illegible] salvador de mora [illegible]
dichos regidores [illegible]

te [illegible] estando juntos en este ayun-
tamiento [illegible] juan martinez [illegible]
[illegible] de la cava [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

Francisco Lacava

Dixeron que por quanto don
Francisco de la cava alguacil mayor
de [illegible] con este ayun-
tamiento [illegible] de tener lugar
y asiento pedro carrasco teniente
[illegible] don francisco de la cava que
[illegible] de este ayuntamiento en la
real chancilleria de granada en razon
de aber mandado la justicia de [illegible]
[illegible] que no tenga asiento en los